CELEBRA **ASIMILADOS** Δ SALARIOS OUF HONORARIOS POR SERVICIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE POR 1 A REPRESENTADO EDUCACIÓN, PARTE INSTITUTO HIDALGUENSE DE EL UNA COORDINADORA GENERAL EΝ SU CALIDAD DE ONACUGNAM CERRILLA MARICARMEN MARGARITA DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO": LE SUCESIVO SE EN LO FINANZAS, OUIEN ADMINISTRACIÓN Y JOSE ANTONIO RAMIREZ GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE POR LA OTRA PARTE, EL O LA C. CONJUNTA LES MANERA SERVICIO" CUANDO ACTUEN DE PRESTADOR DEL "EL Eliminados 8 conceptos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Trinsguerencia y Acceso a la Información Pública y Protectión de Disto personales en contración al 11 de la le platatel en a materia, ad crono o disputacion en el capitudo numera li rigidamo Cicca o y Capitulo XI, Sección i numera Guarcagelen fo litera o la eliboración de versiones. Distincia colo de la companio de produción la eliboración de versiones. Distincia colo en que corresponde a Información de caráctar confidencial (latico personales) acordos la disquesto por el artículo 3º Fisca. VII del Ordenamiento Lagal en la maema le vigente para el clado de Heidigo, correspondendo al tesado de los seguentes disco personales doma Illo, naconalidad, oresp. R.F.C. (UPP. castado ville acceso del su y relición. DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

HIDALGO. DEL ESTADO DEL **GOBIERNO** ORGANISMO DESCENTRALIZADO ES UN AUXILIAR SECTORIZADO AUTONOMÍA GESTIÓN, PATRIMONIO PROPIOS JURÍDICA, DEL PODER CREADO PÚBLICA DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SEPTIEMBRE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. EL DÍA 06 EJECUTIVO DE 2021.

HIDALGUENSE EDUCACIÓN AL GUBERNAMENTAL SE DECRETO OUE POR 1.2. 70 DE JUNIO DE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA **PUBLICADO** CUAL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL". LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE EN EL ACTUALMENTE OSTENTA, SEGÚN POR EL NOMBRE OUE POSTERIORMENTE SE HIDALGO DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994. ESTADO DE **OFICIAL** DEL DE **PUBLICADO** EN EL 11 MEDIANTE DECRETO LOS ARTÍCULOS 7. 8 V FI TITULAR FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE HIDALGO DE ESTADO DE CUAL UN DECRETO MEDIANTE FI HIDALGO EMITIÓ EJECUTIVO DEL ESTADO DE CORRESPONDIENTES INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y Al ACTUALIZA OUE PERIÓDICO OFICIAL DEL SEPTIEMBRE DE FN EL. PUBLICADO EN FECHA 06 DE MODIFICACIONES, ESTADO DE HIDALGO.

DE EDUCACIÓN INICIAL, Y ADMINISTRAR SERVICIOS I.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN INCLUYENDO LA INDÍGENA ASISTENCIA AUXILIAR. APOYAR Y COLABORAR CON LA MAESTROS: ADEMÁS DE FN EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS LA EDUCACIÓN FINANCIERA **ADMINISTRATIVA** LA EL CUMPLIMIENTO DE EN DE PARA FI EDUCACIÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE POLÍTICA DE DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL **ESTADO** HIDALGO Y LEY DE ESTADO DE EDUCACIÓN DEL HIDALGO.

EN SU CARÁCTER DE TITULAR INSTITUTO CASTREJÓN VALDEZ. DR NATIVIDAD OUE FI CONTRATO. FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE DE EDUCACIÓN, ESTÁ **HIDALGUENSE** FRACCIÓN ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 DISPUESTO EN LOS CON LO DECLARACIÓN I.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CREACIÓN EN LA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO POR EL JULIO RAMÓN 2022. EXPEDIDO LIC MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EDUCACIÓN DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ. DE INSTITUTO HIDALGUENSE EL TITULAR CONVENIOS **ACUERDOS** DE DELEGÓ FACULTAD DE TODA LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA. PARTE INSTITUTO", А OUE "EL DE FINANZAS DEL INSTITUTO GENERAL ADMINISTRACIÓN COORDINADORA FRACCIÓN XXIV DEL DECRETO FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO** 9 EDUCACIÓN. CON DE CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO LH.E. SUS AL MODIFICA AΙ MEDIANTE DEL NOMBRADA DE 06 DE SEPTIEMBRE 2021: DEL **ESTADO** DE HIDALGO OFICIAL GOBIERNO, DE FECHA DE ATAUL SE/XI/2022-5 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022. DE IA ACUERDO DF DE DIRECCIÓN CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR IA DE SEPTIEMBRE 26

Página 1 de 6

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

1.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE GASTO CORRESPONDIENTE, CONFORME А ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO ASÍ CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1.7. QUE, PARA CUMPLIR CON LOS FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA FÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

OUE SEÑALA COMO LEGAL. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. EL. UBICADO ÁNGELES SIN NÚMERO. FELIPE EN LA COLONIA VENTA PRIETA. PACHUCA DE SOTO. HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON EXPEDIDA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX POR EL INSTITUTO CONTRIBUYENTES NACIONAL ELECTORAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CON LA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA ASÍ COMO CON EL DE ESTUDIOS, (CERTIFICADO, TÍTULO Y/O CEDULA PROFESIONAL COMPROBANTE SEGÚN QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA COTEJO, CORRESPONDA). MISMO OUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS **PRESTADOR** DEL NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".

SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR CON LA EXPERIENCIA "EL PRESTADOR DEL Y RECURSOS OUE PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LOS OUE ES CONTRATADO. ASUMIENDO NECESARIOS RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE "EL INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE SE ENCUENTRA EN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN **HIDALCO 75 CENTRO C.D. 63700, LYMIOLIU PAN, HIDALCO**

III. DE "LAS PARTES"

III,1. QUE "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO,
TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A
OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA

Página 2 de 6

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y BAJO ACTIVIDADES INDEPENDIENTE. AUTOADMINISTRANDO LAS SUBORDINACIÓN O VÍNCULO DE NINGÚN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO SE ENTENDERÁ OUE EXISTE TANTO, EL SERVICIO QUE SE LE HA ENCOMENDADO. CON "EL INSTITUTO" POR LO DEPENDENCIA HERRAMIENTAS PROPIAS LAS CONVENIDAS Y CON EFECTUARA ΕN LAS CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES ESTE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA REALIZACION Y QUE ENCOMENDADAS, EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

SERVICIOS OBJETO DEL DESEMPEÑAR LOS OBLIGA A DEL SERVICIO" SE "EL PRESTADOR PRIMERA PRESENTE CONTRATO EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE PARA ELLO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y/O MISMO EMPLEE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO PLANIFICACIÓN, INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL SOLICITANTE POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A "EL INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE COMO CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE LOS ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ A "EL INSTITUTO" "EL OBJETO DE TRABATOS U OTROS DERECHOS DERECHOS DE AUTORÍA SERVICIO* ACEPTA QUE LOS PRESTADOR DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS SE DERIVEN DE LOS OUE **EXCLUSIVOS** INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRAN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO". A GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDANDO SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- C) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U
 OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE DARÁ INICIO
 A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL
 DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES
 CORRESPONDIENTES.

EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER CUARTA OUEDA MORAL. LAS PERSONA FÍSICA O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA FORMA PARCIAL O TRATE COBRO EXCEPCIÓN SE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; A CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO". CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, SERVICIO". CUMPLIENDO CON LOS "EL PRESTADOR DEL PODER AUTORIZADA POR LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

Página 3 de 6

SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE "EL INSTITUTO" 00/100 EN DOS EXHIBICIONES REALIZADAS EN \$13,000.00 TRECE мп PESOS M.N.) QUINCENAL (LOS DÍAS 15 30 DE CADA MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR), LAS CUALES SE CUENTA BANCARIA "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CUYO IMPORTE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN ΕN ESTE CONTRATO: "LAS PARTES' NO PODRÁ EXIGIR OUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MAYOR PAGO ALGÚN CONCEPTO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

"EL INSTITUTO" "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" DE SÉPTIMA. LA CANTIDAD NETA DE \$ 11,805.62. LA PARTE PROPORCIONAL EN RELACIÓN SERVICIO PRESTADO, PAGO SERÁ EΝ EL MES QUE SE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE, QUE LA VIGENCIA PRESENTE CONTRATO OCTAVA. "LAS SEIS DE **ENERO** AL TREINTA DE OINUL DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A OUE SE REFIERE CONTRATO. SUS SE EXTINGUIRÁN SIN PARA "LAS PARTES" SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN OUE ASÍ LO DETERMINE.

NOVENA EN CASOS EXCEPCIONALES POR RAZONES **FUNDADAS** JUSTIFICADAS. "LAS PARTES' PODRAN ACORDAR MODIFICACIONES AL PRESENTE MEDIANTE **PROCEDIMIENTO** CHALES DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO PLENA ACEPTACIÓN DE ADENDUM. IAS LAS PARTES"

DECIMA "EL INSTITUTO", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO. SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO:
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
- PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS F. CUANDO EL NEGLIGENCIA, IMPERICIA SIN PERJUICIO DE LAS OUE MEREZCA DELITO:
- INCURRIR EΝ PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA EL BUEN DESPACHO DE INDEBIDO ASUNTOS, OBTENGA UN BENEFICIO CON MOTIVO LA INFORMACIÓN LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- I. EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- J. FALTA DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE ACTOS DE DIVISIONISMO, ALTERCADIOS GRAVES O MANIFESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO";



- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL Instituto" y/o a sus áreas administrativas y/o representantes públicos y/o privados; y
- LE CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

ADMINISTRATIVA NO GENERARÁ NINGÚN CASTO COMISIÓN. LA RESCISIÓN PARTES" OUF PACTAN "LAS "EL PRESTADOR FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN TIPO A FAVOR DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA 0 ADMINISTRATIVA TAMPOCO SERÁ CAUSA DE SERVICIO", ASÍ COMO ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO "E1 **PRIMERA** DÉCIMA SIN NECESIDAD SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y PRESENTE CONTRATO EL INTERÉS GENERAL CUANDO CONCURRAN RAZONES DE OUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DE REQUERIR LOS SERVICIOS NECESIDAD JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA POR CAUSAS CUANDO MOTIVO DF ACTIVIDADES QUE DE CON 1 AS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Υ PERJUICIO A "EL INSTITUTO". EN TODO CASO. "EL INSTITUTO OCASIONARÍA DAÑO O QUE CORRESPONDAN POR 105 SERVICIOS EFECTIVAMENTE HONORARIOS DEBERÁ CUBRIR 105 PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

DEBERÁ SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS. DEL PRESTADOR CUANDO "EL OBLIGADO DE ANTICIPACION A "EL INSTITUTO", ESCRITO Y AVISAR POR CON 15 Y PERJUICIOS OUE SE CAUSEN, CUANDO NO DIERE ESTE AVISO CON DAÑOS SATISFACER LOS OPORTUNIDAD.

 DÉCIMO
 SEGUNDA
 "EL
 PRESTADOR
 DEL
 SERVICIO"
 NO
 SERÁ
 RESPONSABLE
 POR
 CUALQUIER
 EVENTO

 DE
 CASO
 FORTUITO
 O
 FUERZA
 MAYOR
 QUE
 LE
 IMPIDA
 PARCIAL
 O
 TOTALMENTE
 CUMPLIR
 CON
 LAS

 OBLIGACIONES
 CONTRAÍDAS
 EN
 EL
 PRESENTE
 CONTRATO,
 EN
 EL
 ENTENDIDO
 QUE
 DICHOS
 SUPUESTOS

 DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO"
 EL INSTITUTO"
 DESTADA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARROLLA DE LA CARROLLA DE LA CARROLLA DEL CARR

DÉCIMA TERCERA. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "**EL INSTITUTO**" SE ENCUENTRE OBLIGADO A DAR AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN..

INCUMPLIMIENTO POR ANTE CUALQUIER CUARTA. OUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO OUE. DÉCIMA PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS PARTE DE "FL VIGENTE PARA EL ESTADO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA APLICABLE OTRAS QUE EMANAN DE LA LA NECESIDAD INTERVENCIÓN JUDICIAL. ENTRE APLICAR "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR, SIN DE DF UNA PENA LA RESCISIÓN EXIGIR FL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ESTABLECER EL PAGO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE EN PROPORCIÓN A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS 0 CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEÑALADOS EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS **TÉRMINOS** PARA ASIMISMO. PENA CONVENCIONAL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA CONTRATO. PARTES" ACUERDAN OUE "EL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DFL ARTÍCULO 1824 CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA

Página 5 de 6

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0508/2025

JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO" POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO REZ GUERRERO **CERRILLA** COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL **TESTIGOS** Y EMISIÓN DEL PAGO RALL MELENDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS **FINANCIEROS** RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL MARÍA DE LOS ANGELES CIBRIAN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE MARTHA DENNYS VAZQUEZ LIRA DIRECTORA DE GESTIÓN TÉCNICA XÓCHITL BEATRIZ GARCÍA CURIEL COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **JOSE ANTONIO RAMIREZ GUERRERO**.

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

NOMBREY FIRMA

			U